



## **PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 10/2015**

Con fecha 12 de septiembre de 2015 se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se contemplan medidas que afectan a la paga extra del 2012, días adicionales de vacaciones, permisos por asuntos particulares y canosos.

### **Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.**

Las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económico financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.

### **Asuntos Particulares.**

Los empleados públicos tendrán por asuntos particulares seis días al año.

### **Permisos por asunto particulares por antigüedad.**

Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

### **Días adicionales de vacaciones por antigüedad.**

Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos:

- 15 años: 1 día hábil.
- 20 años: 2 días hábiles.
- 25 años: 3 días hábiles.
- 30 años: 4 días hábiles.

Lo que es de aplicación inmediata son los días asuntos particulares, porque es de carácter básico. El resto de materias como los canosos y los días adicionales la modificación del EBEP contempla la palabra "podrán", lo que significa que lo deja a la negociación en cada Administración.

Canarias, a 14 de septiembre de 2015.

